



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

RADICACIÓN 110014003066-2023-02071-00  
DECLARATIVO  
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 10 ABR 2024

Admítase la demanda de DECLARATIVA instaurada por ANDREA MORALES UNIVIO, EDWIN VLADIMIR AGUILERA JIMENO, FLOR MARIA UNIVIO, contra RAFAEL MUÑOZ CASTIBLANCO, JOSE FERMIN RAMIREZ RODRIGUEZ y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TEQUENDAMA LTDA, por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 374 y 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada, por diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Reconócese al abogado JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO para que actúe como apoderado de la parte actora.

Previo a decretar la medida que solicito preste caución por \$6'200.000,00 Mcte.

Notifíquese personalmente a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y de conformidad con el artículo 8 ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 ABR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 044 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría

ncrr